CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA POSCONTRACTUAL
FORMATO ANEXO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL

MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 1 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7893853 DEL 20 DE MAYO DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y T&M INVERSIONES SAS

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor mediante radicado 1-2025-010976 NIS: 2025-01-401735 de fecha 15/09//2025, y respuesta con radicado No. 76-9-2025-041068 y NIS: 2025-01-401735 del 16 de septiembre de 2025 de la subdirección el cual se autoriza la modificación y adición al contrato No CO1.PCCNTR.7893853 DEL 20 DE MAYO DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y T&M INVERSIONES SAS

PRIMERO. **MODIFÍQUESE LA SECCIÓN 1: (INFORMACION GENERAL)** del contrato ya referenciado, la cual quedará así:
Valor actual: $ 267.466.096
Adicción en valor: $ 35.352.000
Valor con la adicción: $ 302.818.096

SEGUNDO. MODIFÍQUESE LA SECCION 1: INFORMACION GENERAL, Duración del contrato 150 Días, Fecha de terminación del contrato 19/10/2025, Fecha de inicio liquidación 19/10/2025, Fecha fin de liquidación 19/04/2026, adicionando treinta (30) días para ejecución de la siguiente manera:

Duración del contrato: 180 Días
Fecha de inicio de contrato: 22/05/2025
Fecha de terminación del contrato: 18/11/2025
Fecha de inicio de liquidación: 19/11/2025
Fecha fin de liquidación: 19/05/2026

TERCERO. MODIFÍQUESE LA SECCION 2, Configuración financiera – Garantías: CUMPLIMIENTO desde el 23/05/2025 hasta el 19/04/2026 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND desde el 23/05/2025 hasta el 19/10/2028 CALIDAD DEL SERVICIO desde el 23/05/2025 hasta el 19/04/2026 de la siguiente manera

CUMPLIMIENTO: desde el 23/05/2025 hasta el 19/05/2026 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND: desde el 23/05/2025 hasta el 19/11/2028 CALIDAD DEL SERVICIO desde el 23/04/2025 hasta el 19/05/2026

CUARTO: MODIFÍQUESE LA SECCIÓN 2. Configuración financiera – Garantías, frente a su valor de amparo, teniendo en cuenta la adición realizada al contrato por valor de Treinta y cinco millones trescientos cincuenta y dos mil pesos ($35.352.000).

El contratista deberá ajustar los amparos correspondientes a:

- Cumplimiento del contrato.
- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.
- Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales

El contratista se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento y en caso de ser necesario.

QUINTO. Modifíquese la Sección 3: (Bienes y Servicios), modificando el valor establecido de los bienes y servicios a contratar, el cual inicialmente estaba en Doscientos sesenta y siete millones cuatrocientos sesenta y seis mil noventa y seis pesos ($267.466.096)**,** y de acuerdo con la adición quedará en Trescientos dos millones ochocientos dieciocho mil noventa y seis pesos ($302.818.096) teniendo en cuenta que el contrato es a monto agotable**.**

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Justificación emitida por el supervisor del contrato para llevar a cabo la presente modificación b) Correo de aceptación de Adición hecha por el contratista c) Informe de supervisión d) Correo del área tesorería donde se indica el balance económico del contrato – SIIF Nación a 22 de agosto de 2025 e) Aprobación de la adición por parte del ordenador del gasto mediante CI No. 76-9-2025-041068 y NIS: 2025-01-401735 del 16 de septiembre de 2025de 2025. Los demás documentos previos expedidos por la entidad con ocasión del proceso de modificación.

PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Elaboró: Fabian Espinosa Avendaño-Apoyo profesional bienes y servicios FABIAN ESPINOSA